

República Argentina

RESOLUCIÓN 775/2022 · 2022

RESOLUCIÓN 775/2022

Boletín Oficial, 23 de mayo de 2022 · 4 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 775/2022

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Resolución 775/2022

RESOL-2022-775-APN-INT#MC

Ciudad de Buenos Aires, 20/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-34431699- -APN-DAF#INT, el Decreto N° DCTO-2021-415-APN-PTE de fecha 30 de junio de 2021, el Decreto N° DCTO-2022-103-APN-PTE de fecha 2 de marzo de 2022; la Resolución Nº RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de la Secretaría de Gestión y Empleo Público del 22 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DCTO-2021-415-APN-PTE de fecha 30 de junio de 2021 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de mayo de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como clausula tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que mediante el Decreto N° DCTO-2022-103-APN-PTE de fecha 2 de marzo de 2022 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como clausula tercera, sustituir la cláusula tercera del acta acuerdo de dicha comisión negociadora que había sido homologada por el Decreto N° DCTO-2021-415-APN-PTE.

Que habiéndose expedido la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera mediante Acta N° 172 de fecha 18 de febrero de 2022, por la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo de 2022 de la Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Artículo 2° del citado régimen establece que la unidad a cargo de las acciones de personal u organismo descentralizado comunicará en un plazo no mayor a veinte días hábiles computados a partir de la entrada en vigencia del régimen a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía, la información de la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ascender de nivel escalafonario, indicando cantidad de cargos por nivel.

Que el Artículo 4° dispone a su turno que “El titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado dispondrá el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la promoción de nivel, designará a los miembros integrantes del Comité de Valoración, designará al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobará el cronograma del proceso en el mismo acto administrativo”.

Que por su parte el Artículo 5° establece que el Comité de Valoración se integrará con un miembro en representación del máximo responsable de Unidad a cargo de las acciones de Personal de la Jurisdicción o entidad descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción del Nivel; un miembro en representación de la Secretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y un miembro en representación del titular de la Jurisdicción o entidad descentralizada; y que cada representante contará con un alterno que podrá intervenir indistintamente.

Que mediante la Nota N° NO-2022-34373702-APN-CRRHHO#INT se ha dado cumplimiento a la comunicación prevista en el Artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que se encuentran incorporadas al expediente de referencia los documentos NO-2022-35660624-APN-DGYDCP#JGM y la PV-2022-36335009-APN-INT#MC por los cuales la Secretaría de Gestión y Empleo Público y el responsable máximo de las acciones de personal de esta Jurisdicción/ entidad descentralizada han designado respectivamente a los miembros para que en su representación intervengan en el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de este INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, cuyos curriculums también se encuentran incorporados al expediente.

Que se encuentran vinculados al expediente los Curriculum vitae de quienes en este acto se designan como representantes ante el Comité de Valoración en representación del titular del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

Que la Coordinación de Recursos Humanos y Organización del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha elaborado una propuesta de cronograma del Proceso de Valoración de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público la que se encuentra vinculada al expediente, como IF-2022-47231521-APN-CRRHHO#INT.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el inicio del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO; aprobar el cronograma del proceso y designar al Comité de Valoración que intervendrá en el mismo.

Que mediante el Dictamen N° IF-2022-49379516-APN-DAJ#INT ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

Que la presente medida se adopta en consideración de las atribuciones establecidas Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo de 2022 de la Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Ley N° 22.520 y sus modificatorias.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dase por iniciado el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

ARTÍCULO 2°. Desígnase integrantes del Comité de Valoración titulares y alternos y como Secretario Técnico titular y alterno a los expertos consignados en el ANEXO I (IF-2022-48937328-APN-CRRHHO#INT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Apruébase el cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público detallado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Ariel Uano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/05/2022 N° 36398/22 v. 23/05/2022

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial.)



VEREDICTA LEYES

Resolución 775/2022. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).